

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 11-ago.-23. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvese proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto T. N°: 133
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Silvio Ñanez Samboní
Demandado: Wilmer Giovanni Salcedo Salgado
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00403-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se allega a nuestro correo institucional respuesta del juzgado Primero Civil Municipal de Palmira informando que se tuvo en cuenta el embargo de remanentes solicitado:

***"DISPONE: TÉNGASE** por consumado el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de lo embargado, para el Proceso Ejecutivo radicado bajo la partida radicado bajo la partida **No. 2021-00403-00**, que adelanta el señor **SILVIO ÑAÑEZ SAMBONÍ** en contra del demandado señor **WILMER GIOVANNY SALGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.355.843, el cual cursa en el **Juzgado Quinto (5º) Civil Municipal de Palmira**. Conforme con lo previsto en el inciso 3º del artículo 466 del C.G.P. Infórmese lo aquí dispuesto al señor secretario que libró el oficio...NOTIFÍQUESE, EL JUEZ. **ÁLVARO JOSÉ CARDONA OROZCO**. (fdo)"*

En virtud de lo anterior se ordena **AGREGAR** y poner en conocimiento de la parte demandante la información allegada por el citado Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8408ca4e7a971b14cd7c5dcf87350292af274ef055e2e3c9284e4a691100a4bd**

Documento generado en 17/08/2023 03:22:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>